

Martes, 26 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria, con cargo al Remanente General de Tesorería para gastos generales, n.º 09/2024.

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, número 09/2024, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	463.00	A Mancomunidades. Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata.	13.000,00	6.000,00 €	19.000,00 €
165	633.01	Mejora Infraestructura eléctrica. Alumbrado Público MIE-2024-Aportación Municipal.	43.915,43 €	7.749,78 €	51.665,21 €
1532	619.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras e bienes destinados al uso general.	23.138,00 €	7.000,00 €	30.138,00 €
912	160.00	Seguridad Social.	7.000,00 €	445,00 €	7.445,00 €
920	150.00	Productividad.	830,00 €	2.800,00 €	3.630,00 €



Martes, 26 de noviembre de 2024

920	160.00	Seguridad Social.	19.000,00 €	3.075,00 €	22.075,00 €
		TOTAL	106.883,43 €	27.069,78 €	133.953,21 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos.

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales.	27.069,78
			TOTAL INGRESOS	27.069,78

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casillas de Coria, 20 de noviembre de 2024

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 26 de noviembre de 2024



Ayuntamiento de Casillas de Coria

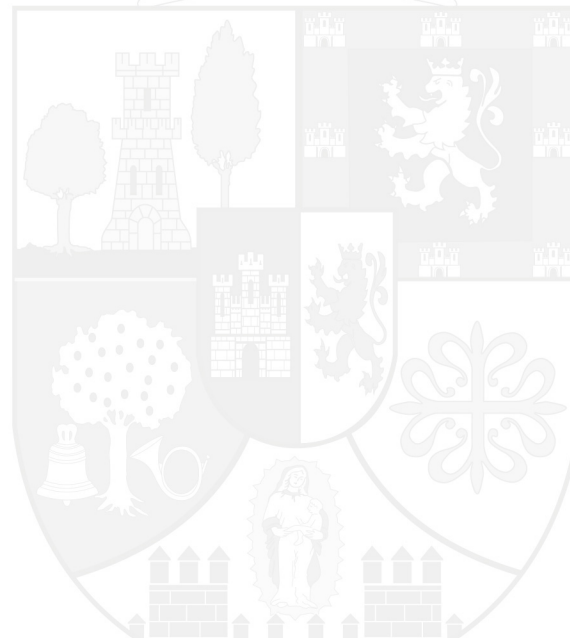
interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casillas de Coria, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,
Fdo. Mónica Martín Sánchez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Casillas de Coria

Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107



Cód. Verificación: 32RE-LPHKNDZM-61-7C976A-ZS
Verificación: <https://casillasdecoria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

